

Nº 751 -2024-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima,23.... de ... Agosto... de 2024

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. HUGO E. ZENA ZENA
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos - Oficina de Personal

VISTO:

La solicitud presentada por el servidor **JOSE CARLOS MATHEUS LUPERDIGA**, con D.N.I. Nº 06779821, correspondiente al Expediente con Reg. Nº 013575-2024/OP-11806-24/ABYP-1157-24, sobre pago de Subsidio por Fallecimiento, por el deceso de su señora madre;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante escrito de fecha 13 de agosto de 2024, don **JOSE CARLOS MATHEUS LUPERDIGA**, identificado con D.N.I. Nº 06779821, con el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STD, del Instituto Nacional de Salud del Niño, solicita pago de Subsidio por Fallecimiento, por el deceso de su señora madre doña **CARMEN INES LUPERDIGA DE MATHEUS**, con D.N.I. Nº 06685382, fallecida el 30 de julio de 2024; adjuntando para tal efecto el Acta de Defunción Nº **5001490605**, emitida por la RENIEC del Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima y Acta de Nacimiento Nº **2910**, registrada en los Registros Civiles de Trujillo del Departamento de La Libertad;

Que, de acuerdo al Informe de Situación Actual Nº 1568-ARyL-OP-INSN-2024, de fecha 19 de agosto de 2024, expedido por el Área de Registros y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, don **JOSE CARLOS MATHEUS LUPERDIGA**, ingresa nombrado con efectividad al 15 de junio de 2012, en la Unidad Ejecutora 026 – Dirección de Salud V Lima Ciudad, con el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STD, según Resolución Directoral Nº 760—2012-DG-OEGDRRHH-DISA-V-LC; asimismo mediante Resolución Directoral Nº 016-2017-ORH/IGSS.- Transferir a partir del 01 de marzo de 2017 a los Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 001: Administración IGSS, a las Unidades Ejecutoras del pliego 137 Instituto de Gestión de Servicios de Salud; de igual forma según Resolución Ministerial Nº 313-2017/MINSA se resuelve transferir, con eficacia anticipada al 01 de mayo de 2017 a los servidores del régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 del ex Instituto de Gestión de Servicios de Salud, a las distintas Unidades del Pliego 11, Ministerio de Salud según se detalla al Citado servidor al Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña, con el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STD;

Que, el sustento legal del otorgamiento del Subsidio por Fallecimiento se encuentra tipificado en los artículos 144º y 145 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 038-2019, se establecen reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, en su artículo 6º literales 5 y 6 del numeral 6.2, establece, que son ingresos por condiciones especiales, según corresponda, el Subsidio por Fallecimiento, que es el pago que se otorga por el fallecimiento del servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos o por fallecimiento de familiar directo del servidor: conyugue, hijos o padres; así mismo señala que el Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo, es el pago que se otorga por los gastos generados por el fallecimiento de la servidora o el servidor y sus familiares directos;

Que, en el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, numeral 4.6 establece que: "La entrega económica que corresponde al Subsidio por Fallecimiento se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso del servidor público nombrado que corresponda o de ser el caso del familiar directo del servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda"; Así mismo en el numeral 4.7 establece que: "La entrega económica que corresponde al Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder";

Que, con Memorando Nº 40-OP-INSN-2024 de fecha 09 de enero de 2024, la Oficina de Personal, comunica que en relación a la disponibilidad presupuestal para el pago de las entregas económicas por los conceptos de Sepelio, Luto, 25 y 30 años de servicios y la Compensación por Tiempo de Servicios, está sujeta a las validaciones y aprobaciones de las Resoluciones Emitidas durante el año fiscal (por la unidad ejecutora), que realiza la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas, de los servidores activos y pensionistas; se debe seguir con las acciones que correspondan para la emisión del acto resolutorio consignando lo siguiente: "el egreso que demande el cumplimiento de pago de la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 010 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud";



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño



Cuidando la Salud del Futuro

Protegiendo la salud
de la población con
Ministerio de Salud

Que, mediante Informe N° 669-UG/N°581-AByP-INSN-2024, de fecha 19 de agosto de 2024, el Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que don **JOSE CARLOS MATHEUS LUPERDIGA**, con D.N.I. N° 06779821, con el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STD, cumple con los requisitos enmarcados en el artículo 4°, numeral 4.6 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, por lo que corresponde reconocer y otorgar el pago de Subsidio por Fallecimiento, por la suma de S/ 1,500.00 soles, de acuerdo al Monto Único Consolidado, por el deceso de su señora madre doña **CARMEN INES LUPERDIGA DE MATHEUS**, con D.N.I. N° 06685382, fallecida el 30 de julio de 2024, al haber adjuntado en su petitorio su partida de Nacimiento N° 2910, con la cual acredita ser hijo de la occisa, Acta de Defunción N° 5001490605, registrada por la RENIEC, el citado servidor no presenta Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo, por lo cual no se reconoce los gastos;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 31953, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal, de la oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Reconocer y otorgar a favor de don **JOSE CARLOS MATHEUS LUPERDIGA**, identificado con D.N.I. N° 06779821, con el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STD, la Entrega Económica de **MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/1,500.00)**; de Subsidio por Fallecimiento, por el deceso de su señora madre doña **CARMEN INES LUPERDIGA DE MATHEUS**, con D.N.I. N° 06685382, fallecida el 30 de julio de 2024.

Artículo 2°. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 10 - Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud.

Artículo 3°. - La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, es la encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo 4°. - Notificar la presente Resolución al heredero de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General y encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web Institucional.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL
Mg. BETTY DIAZ VELA
JEFE OFICINA DE PERSONAL
C.O.R.L.A.D. N° 2052

- BDV/HEZZ/CEBM
- Programación y Presupuesto ()
- Of. Estadística e Informática (✓)
- Remuneraciones ()
- Legajos ()
- Beneficios y Pensiones ()
- Interesado (a) ()
- Secretaría Personal ()
- Procesos Administrativos ()

